



CIRCULAR CSJVAC20-27

FECHA : 14 de julio de 2020

PARA : SERVIDORES JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE SAN JOSÉ DEL PALMAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

DE : Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Dirección Seccional de Administración Judicial Cali

ASUNTO : Cumplimiento del “Protocolo de bioseguridad” para el ingreso y permanencia en las sedes judiciales y administrativas.

Cordial saludo:

En virtud a las diferentes situaciones que se han evidenciado sobre el incumplimiento al “Protocolo de bioseguridad” expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, la Dirección Ejecutiva Seccional Cali – Valle del Cauca y el Copasst Seccional, en consonancia con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la prevención y propagación del COVID-19, por parte de algunos servidores judiciales en su ingreso y permanencia en las sedes judiciales, los exhortamos a darle estricto cumplimiento al mismo, el cual tiene como propósito privilegiar la salud y la vida de los servidores judiciales, de sus familias y de los usuarios del sistema de administración de justicia.

En ese sentido es de advertir que aparte de las sanciones que acarrea el incumplimiento de las normas de bioseguridad frente a las autoridades estatales, también, se generarán sanciones para los servidores judiciales que las incumplan. En primera instancia, la Dirección Seccional de Administración Judicial se encargará de hacer el respectivo llamado de atención al servidor judicial que no esté acatando los protocolos establecidos. Su inobservancia será reportada ante el Consejo Seccional de la Judicatura, a efecto de adoptar las medidas pertinentes y conducentes y si es el caso, solicitar la investigación disciplinaria respectiva.

Entre las medidas a destacar tenemos:

- Uso obligatorio de tapabocas para el ingreso a las sedes.
- Uso obligatorio del tapabocas y/o careta durante la permanencia en sedes.
- Mantener el distanciamiento social y el aforo máximo permitido (20%) dentro de los despachos, salvo en los Centros de Servicios y Secretarías¹.

¡Ayúdanos a cuidarte!

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente Consejo Seccional de la Judicatura
Judicial

CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Seccional de Administración

¹ “Protocolo de bioseguridad” expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, la Dirección Ejecutiva Seccional Cali – Valle del Cauca y el Copasst Seccional. “...Para determinar la carga ocupacional de cada sede judicial se realizó conforme a un estudio de medición de espacios, donde se determina el aforo total de la sede judicial dividido por las dimensiones del lugar por cada espacio, además del número de personas que laboran en el sitio de trabajo, donde se ajusta conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura en mantener el distanciamiento social dentro de las zonas comunes y despachos judiciales de los edificios...”.